



I LEGISLATURA

29

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Ciudad de México a 18 de octubre de 2019

**MTRA. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL PRIMER CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:**

Por medio del presente remito Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que sea inscrita en el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día martes 22 de octubre, de este Primer Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00009056
FOLIO: 18/10/19
FECHA: 15.15/19
HORA:
RECIBO:



I LEGISLATURA

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 29, Apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y b) y Art. 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Art. 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Art. 5 fracción I y Art. 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL CAPÍTULO XI DEL TÍTULO SEGUNDO, EL ARTÍCULO 62 Y EL ARTÍCULO 63, TODOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL TÍTULO SEGUNDO BIS, A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE SALUD MENTAL,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin duda la Salud Mental y desde hace siglos, se encuentra inmersa en una indefinición. Una dicotomía, lo que resulta difícil de entender cuando nos referimos a un organismo como es el ser humano.

La separación de la mente como un órgano, y diferente al resto del organismo, no implica una independencia del resto de los órganos, por el contrario implica una dependencia y en una sola dirección, aún más es la interacción de un sólo organismo.

Lo real es que el cerebro, es un órgano, que como el resto de los órganos que conforman nuestro organismo, tiene una función específica, y que equivocadamente, se ha venido aceptando a través del tiempo como el órgano rector para su buen funcionamiento. Lo cierto es, que también este órgano llamado cerebro, puede tener trastornos en su funcionamiento por múltiples factores, incluso factores externos.

La Organización Mundial de la Salud define a la Salud Mental como " El estado de bienestar, en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad ".

La dimensión positiva de la Salud Mental se destaca en su propia definición. La dimensión positiva de la Salud Mental sin duda nos deja claro el concepto. Es decir



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

entender que al hablar de bienestar físico, mental y social; estamos hablando de un sólo organismo en un proceso de interacción con su medio ambiente.

En otro enfoque, pero en nada diferente sino complementario, la Salud Mental es un fenómeno que no sólo tiene que ver con las Ciencias de la Salud, sino que también, involucra a la sociología, a la economía y desde luego a la política. Esta cualidad multidisciplinaria obliga a que los profesionales revisen y establezcan estrategias de actuación, para contribuir en un concepto integrador, reforzando así su función esencialmente preventiva y en su caso su función integrativa de las personas afectadas así como de aquellas que conforman su entorno en la comunidad.

Continuar en la dicotomía no es el mejor camino, incluso resulta confuso y se vuelve costumbre la separación. Se debe avanzar al debate crítico sobre acciones y toma de decisiones que ayuden a mejorar la práctica preventiva y asistencial y ponerla en su justa dimensión, bajo una perspectiva Bio - Psico - Social.

En este tema, no perdamos de vista a las personas afectadas y mucho menos a los familiares. Entre los profesionales, la sociedad y todos los interesados en el tema tendremos que hacer una reflexión profunda y así juntos, tener propuestas viables y rigurosas sobre el qué y cómo debería ser la atención a los problemas mentales.

Si se está de acuerdo, entonces tenemos que aceptar el concepto de un sólo organismo y en el tema que hoy abordamos, aceptar al cerebro como un órgano más relacionado de manera importante, pero no total, con la conducta del ser humano, siempre con una visión preventiva, lo que de suyo evitaría un proceso de patología de la función cerebral, implicando incursionar al concepto medicamentoso y de especialistas del conocimiento de la mente con una actuación más que preventiva curativa como lo pudieran ser los psiquiatras.

Sin complicaciones y sin complicar esta fundamentación de motivos con terminología médica, solamente esbozaré algunos elementos que tienen relación con la prevención y el desarrollo humanos y que son de fácil entendimiento; entre otros, la herencia: Relacionada de manera directa con el ambiente para el desarrollo, el quehacer de los bebés recién nacidos, el vínculo emocional, los estilos de crianza, el lenguaje, el cómo aprenden los niños a pensar, la transición de la adolescencia a la edad adulta, la moral y los valores, las principales tareas y dilemas a través del ciclo de vida, nuestro concepto de bienestar durante la edad adulta intermedia y tardía, como reaccionamos las personas ante la muerte, como se disciplinan y se comunican con sus hijos los padres afectivos.

A todo lo anteriormente mencionado, tenemos la influencia del medio ambiente, las influencias sociales, la historia de vida, los procesos sensoriales, los gustos, el dolor, la pérdida, los valores, los sueños, la necesidad, los vicios, la diversidad humana, el conocimiento, la sensibilidad, el pensamiento, los recuerdos, las frustraciones, el rencor, el odio, el resentimiento, el amor; en fin, una serie de palabras que en sí mismas



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

encierran un concepto tan complejo que habitualmente puede derivar o derivan en una conducta, que puede ser calificada de normal o anormal.

¿Pero quién se atreve a decirnos en dónde trazar la línea entre normalidad y Anormalidad ?

Sin embargo, para el tema que nos ocupa, asumimos la Salud Mental como un concepto que involucra el buen funcionamiento del cerebro, como órgano y parte de un sólo organismo, en una interacción sistémica y dependiente una de otra.

Es tentador hacer juicios instantáneos de Salud Mental, pero decidir si la conducta de una persona es anormal, resulta más difícil de lo que parece. Clasificar a las personas como psicológicamente enfermas, plantea cuestiones complejas, que han sido tratadas desde hace siglos, sin embargo; es la comparación, la estadística, el número comparativo, la inconformidad social, la cultura, en fin podríamos seguir mencionando causas aparentes y no llegaríamos tal vez a ninguna conclusión.

Si la anormalidad es tan difícil de definir, ¿Cómo se hacen juicios en psicopatología ?, aunque algunas normas que hemos expuesto son relativas, la conducta psicopatológica tiene un rasgo básico: Es desadaptativa. Más que ayudar a la gente a enfrentar exitosamente cualquier reto en la vida, la conducta desadaptativa surge de una disfunción psicológica o biológica subyacente que le dificulta satisfacer las demandas de la vida diaria, muchas veces la conducta desadaptativa resulta en grave incomodidad psicológica, discapacidad o pérdida de control de pensamientos, conductas o sentimientos.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar los avances notables de la técnica aplicada a la medicina, pero tampoco desconocer que la técnica por sí misma ha mostrado tener limitaciones; una perspectiva exclusivamente técnica conduce a una falta de percepción de la subjetividad, es decir, de la experiencia de los enfermos. Cuando esto ocurre, la visión del médico se estrecha su juicio se empobrece y sufre su trato con los enfermos.

Una corriente de opinión en la medicina ha advertido desde hace varias década, el peligro de que bajo el signo del progreso la medicina se convierta en una tecnología fría y burocrática, como hoy y ahora podemos afirmar que ya lo es, es claro que ésta realidad no puede ser soslayada por los médicos, y claro lo es también que la despersonalización en su actuar médico no es una consecuencia ineludible de la técnica, sino de la forma como se aplica. El problema es complejo porque la tecnificación ciertamente permite luchar contra los problemas más graves de la asistencia a los enfermos, si bien la magnitud de su poder puede impedir que muchos vean sus limitaciones, además tecnología y desarrollo humano no son procesos simultáneos. Por ello se ha dicho, no sin razón, que la técnica que no se pone al servicio del hombre se convierte en su amo.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

La postura humanista en la medicina, postula con alto grado de certeza que al mismo tiempo que se adquieren conocimientos y habilidades técnicas los profesionales deben adquirir conceptos y educar su sensibilidad para aprender la humanidad de los enfermos: su lado subjetivo y su lado social.

Mucho habría que hablar sobre este tema pocas veces tratado, y que obliga a implementar políticas públicas de prevención, desde luego por lo complejo del tema y en base a un riguroso estudio epidemiológico. En el peor de los casos instrumentar tratamientos por especialistas expertos en el tema.

Sólo para ejemplificar mencionare algunos temas de los más dolorosos para la sociedad: la depresión, la ansiedad, el estrés, el estrés laboral, la amnesia, la bipolaridad, las fobias, la angustia, suicidio, entre muchas otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto:

DECRETO:

Único.- Se Deroga el Capítulo XI del Título Segundo, el Artículo 62 y el Artículo 63, todos de la Ley de Salud del Distrito Federal y Se Adiciona el Título Segundo Bis a la Ley de Salud del Distrito Federal, recorriéndose los artículos subsecuentes, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Título Segundo BIS

Salud Mental.

Capítulo I

Conceptos y definiciones

Artículo 102.- Se define a la Salud Mental como el estado de bienestar, en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

tensiones normales de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Es lo que una persona experimenta como resultados del buen funcionamiento de su organismo incluyendo de manera particular los aspectos cognoscitivos afectivos y conductuales, así como sus capacidades individuales para la sana convivencia, el trabajo y la recreación.

Artículo 103.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México será la encargada de la prevención, atención y detección oportuna del comportamiento de las personas que pueda desencadenar en daños a la mente y provocar alteraciones de la conducta.

Artículo 104.- La atención de los trastornos anormales de la mente y el comportamiento, deberán ser objeto de atención individual pero con enfoque de un ente social y con la perspectiva de reinserción, con estricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 105.- Para promover la salud de la mente y establecer programas de prevención será la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la autoridad competente para promover y apoyar dichas actividades, bajo el esquema que la propia institución establezca, garantizando el personal médico especializado.

Pero en ningún caso optar por una política pública de crear instancias especializadas que estigmatizan y se contraponen al objetivo de este ordenamiento.

Artículo 106.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México desarrollará actividades que contribuyan a mantener la salud de la mente, preferentemente dirigida a grupos de mayor vulnerabilidad y consistente en promover actividades educativas, socioculturales, recreativas y todas aquellas que ayuden a mantener la salud mental de las personas.

Artículo 107.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México será la responsable de la implementación de estrategias graduales que concluyan, contando en toda



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

su Red Hospitalaria y Centros de Salud y en todos sus Niveles de Atención, con personal capacitado y suficiente para la atención y prevención de trastornos de la mente de las personas.

Artículo 108.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México considerará en sus estrategias de prevención para preservar la salud de la mente y el pleno bienestar de la personas, programas de orientación y apoyo al núcleo familiar, como una función esencial, así mismo dará garantía al bienestar psíquico, a la identidad, la dignidad, respeto y tratamiento integral con el objetivo de facilitar la atención, prevención y en su caso integración social de las personas.

Artículo 109.- Cuando alguna persona sea diagnosticada con trastornos de anormalidad psicológica, será la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la encargada del manejo de los trastornos de la mente, con acciones encaminadas a la recuperación, reinserción social y calidad de vida, siempre con la atención de profesionales especializados, técnicos y auxiliares y otros profesionales de la salud.

Artículo 110.- El profesional especializado en mantener, prevenir y atender trastornos de la salud mental, debe estar debidamente acreditado para ejercer sus funciones; entre otras: Cédula Profesional, Certificado de Especialización; ambos expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes

Artículo 111.- En todo momento el Sistema de información, vigilancia, seguimiento y evaluación, serán responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Capítulo II

Estrés Laboral

Artículo 112.- Estrés Laboral de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es identificado como un conjunto de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales ante exigencias profesionales que sobrepasan los conocimientos y habilidades del trabajador para desempeñarse de forma óptima.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Artículo 113. De manera particular la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, atenderá en coordinación con las instituciones que considere con grado de responsabilidad, los casos de Estrés Laboral por su alto impacto individual y social.

Artículo 114.- La gravedad de las consecuencias del Estrés Laboral son múltiples y con reportes pendientes de informes de mediano y largo plazo, motivo mismo que obliga a tomar las medidas necesarias para caracterizarlas y prevenirlas.

Artículo 115.- La afectación del Estrés Laboral en la persona condiciona manifestaciones sintomatológicas que se pueden agrupar en cuatro esferas principales de quien lo padece:

1.- Emocional: Ansiedad, miedo, irritabilidad, alteraciones del estado de ánimo, frustración, agotamiento, impotencia, inseguridad. Desmotivación. Intolerancia.

2.- Conductual: Baja productividad, errores, ausentismo laboral, dificultades en el habla, risa nerviosa, trato brusco en las relaciones sociales, llanto, apretar las mandíbulas, aumento en el consumo del tabaco, alcohol y otras sustancias.

3.- Cognitiva: Dificultad de concentración, confusión, olvidos, pensamiento menos efectivo, disminución de la capacidad para la solución de problemas, reducción de la capacidad de aprendizaje.

4.- Fisiológica: Contracción muscular, dolor de cabeza, alteraciones en espalda y cuello, malestar digestivo, fatiga, tendencia a infecciones, palpitaciones, respiración agitada, alteraciones de la memoria y problemas de sueño.

A largo plazo si no se adoptan las medidas preventivas específicas nos puede llevar a la aparición de problemas físicos o mentales o de salud como la depresión.



DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Capítulo III

Depresión

Artículo 116.- La Depresión es una enfermedad caracterizada por un estado de ánimo triste con pérdida de interés o capacidad para sentir placer por situaciones que antes lo producían, pérdida de confianza en sí mismo y un sentimiento de inutilidad. La depresión tiende a ser episódica. Es decir puede desaparecer y regresar entre períodos de total recuperación.

Artículo 117.- Diferencia entre Depresión y Tristeza la tristeza es un sentimiento norma que se vive por una pérdida afectiva, un descalabro económico, una decepción amorosa; estas situaciones son transitorias y proporcionales al evento sucedido, cuando la tristeza persiste aparece de una manera espontánea, sin ninguna razón y se convierte en obstáculo en el vivir diario, lo que significa la presencia de un probable estado depresivo.

Artículo 118.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México se obliga a tomar las medidas y programas preventivos conducentes, el diagnóstico oportuno es la mejor vía, sin desconocer la dificultad de distinguir los cambios emocionales que se dan en la vida diaria en las depresiones ligeras o moderadas.

Actualmente existen métodos de diagnóstico de laboratorio o gabinete que demuestran la presencia de estados depresivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su aprobación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.





DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ


Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de octubre de 2019.


ATENTAMENTE

~~DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ~~


ELEAZAR RUBIO
RIVARAIN


DIP. NAZARIO NORBERTO


DIP. YOCELI NEGALA


MARIA DE LOURDES PAZ REYES


PRINCE REYES

LETICIA ESTHER VARELA VELAZQUEZ
